

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 7 de Septiembre de 2011

Ministerio de Hacienda

COMPLEMENTA LISTA DE BIENES DE CAPITAL
CONTENIDA EN EL DECRETO N° 55, DE
2007

Núm. 1.036.- Santiago, 21 de julio de 2011.-
Vistos: El artículo 4° incisos 1° y 3° de la ley N°
18.634, que establece sistema de pago diferido de
derechos de aduana, crédito fiscal y otros beneficios
de carácter tributario; el informe N° 07, de 6 de julio
del 2011, del Presidente de la Comisión Técnica a que
se refiere la ley N° 18.634, y el decreto supremo N° 55,
de Hacienda, de 3 de septiembre de 2007.

Decreto:

Agrégase a la lista de mercancías contenida en la
letra A) del artículo único del decreto supremo N° 55,
de Hacienda, de 2007, el siguiente bien de capital:

Subpartida	Descripción de las mercancías	Observaciones
8470.5000	Cajas registradoras	Solamente terminales de pago

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publí-
quese.- Por orden del Presidente de la República,
Rodrigo Álvarez Zenteno, Ministro de Hacienda (S).-
Juan Pablo Longueira Montes, Ministro de Economía,
Fomento y Turismo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.-
Saluda atte. a usted, Ramón Delpiano Ruiz-Tagle,
Subsecretario de Hacienda Subrogante.